



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Profesores/as Visitantes 2025 //
EX-2024-00894598--UNC-ME#FAMAF

VISTO

Las propuestas para el Programa de Profesores/as Visitantes, presentadas por los/as Coordinadores/as de las Secciones Matemática, Física, Computación y Astronomía, y el Grupo Interdisciplinario GECyT para el año 2025; y

CONSIDERANDO

Que se dispondrá presupuestariamente de fondos de recursos propios de la Facultad, los cuales deberán ser establecidos y destinados a estos fines una vez aprobado el Presupuesto 2025;

Que de acuerdo al Art. 4° de la resolución RHCD-2023-457-E-UNC-DEC#FAMAF se autoriza el pago de viáticos a tales visitas, de acuerdo a la resolución del H. Consejo Superior N° 509/2017, en concepto de alojamiento, comida y movilidad, hasta un monto total equivalente a dos (2) remuneraciones netas de Profesor/a Titular con dedicación exclusiva, con máxima antigüedad, para cada una de las Secciones Matemática, Física y Computación y el GECyT; y hasta el equivalente a una (1) remuneración neta de Profesor/a Titular con dedicación exclusiva, con máxima antigüedad, para la Sección de Astronomía;

Que el Art. 5° de la resolución citada ut supra, dispone un límite de pago de hasta catorce (14) días de viático para cada Profesor/a Visitante;

Que los fondos de este Programa de Profesores/as Visitantes sólo podrán utilizarse durante el ejercicio presupuestario 2025.

Que la Comisión Académica en su dictamen sugiere aprobar las propuestas presentadas; lugar a las solicitudes presentadas en el marco del Programa de Profesores/as Visitantes 2025.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las propuestas presentadas por las distintas secciones de la Facultad en el marco del Programa de Profesores/as Visitantes para el año 2025, que como Anexo forman parte de la presente resolución, las que deberán sustanciarse en el transcurso del presente año y en los casos no informados explícitamente deberá cumplirse que los cursos dictados sean de al menos 10 horas, y las visitas deberán durar al menos cinco días.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Área Económico Financiera de la FAMAFA, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.